

## ¿Qué se entiende por trabajador independiente?

Se entiende por trabajador independiente a la persona **natural** que ejerce una profesión, oficio o actividad económica con o sin trabajadores a su cargo y no se encuentra vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria.

## ¿Qué se entiende por trabajador independiente con contrato de prestación de servicios?

Es una persona natural que, en lugar de tener un contrato laboral, realiza una actividad específica con una entidad, pública o privada, a cambio de un pago llamado honorarios. La característica principal que lo define es su autonomía. Esto significa que no existe subordinación o dependencia con el contratante. Su vínculo es de naturaleza civil o comercial

## ¿Qué responsabilidad tiene el trabajador independiente con contrato de prestación de servicios frente al Sistema de Seguridad Social Integral SSSI?

El trabajador independiente es el único responsable de realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Esta obligación se activa siempre que sus ingresos mensuales, honorarios, sean iguales o superiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, todo trabajador independiente con contrato de prestación de servicios que perciba ingresos iguales o superiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) está obligado a realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y si el contrato es mayor a 30 días a riesgos laborales. El pago se realiza mes vencido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

## ¿Qué es el ingreso base de cotización - IBC y cómo se calcula?

Ingreso Base de Cotización IBC es el monto de los ingresos de una persona sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos por la ley para determinar el valor de las cotizaciones mensuales. El IBC no es el 100% de sus honorarios.

La ley establece que, para los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios, el IBC es el **40% de sus ingresos mensuales - honorarios**.



Fórmula:

$\oplus$  Valor bruto mensual del contrato (sin IVA)

$\otimes$  40 %

$\equiv$  IBC

Al calcular ese 40%, debe tener en cuenta dos reglas clave:

- **Límite Mínimo:** El resultado de ese 40% nunca puede ser inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Si el cálculo da menos, se debe cotizar sobre un (1) SMMLV.
- **Límite Máximo:** El IBC tampoco puede ser superior a veinticinco (25) SMMLV.

Para trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios **no procede la deducción de costos y gastos ni tampoco el Esquema de Presunción de Costos**. Por lo tanto, el IBC se obtiene directamente del valor mensual bruto del contrato (sin IVA) multiplicado por una base mínima del 40 %.

## ¿Cuáles son los porcentajes de aporte a seguridad social?

Una vez el trabajador independiente con contrato de prestación de servicios haya calculado su Ingreso Base de Cotización (IBC), como se explicó en el punto anterior, debe aplicar los siguientes porcentajes sobre ese valor:

- ✓ Salud: 12.5%
- ✓ Pensión: 16 %
- ✓ Riesgos Laborales: la obligatoriedad depende de la **duración del contrato** y del **nivel de riesgo** de la actividad:
  - Si el contrato es **SUPERIOR a un (1) mes**: La afiliación a la ARL es **obligatoria**, sin importar el nivel de riesgo (I, II, III, IV o V).
  - Si el contrato es de **un (1) mes O MENOS**: La afiliación a la ARL **no es obligatoria**, a menos que su actividad sea catalogada de **alto riesgo (Nivel IV o V)**. En ese caso, debe afiliarse sin importar la duración.

## ¿Debe un trabajador independiente con contrato de prestación de servicios afiliarse y cotizar a una Caja de Compensación Familiar?

Un trabajador independiente con contrato de prestación de servicios no se encuentra obligado a realizar el pago de la contribución parafiscal a las Cajas de Compensación Familiar; el aporte es voluntario. Si desea afiliarse y obtener los beneficios que estas ofrecen, tiene dos opciones:

- ✓ **Aportar el 0,6 %**: Tiene acceso a actividades de recreación, capacitación y turismo.
- ✓ **Aportar el 2 %**: Además de lo anterior, obtiene descuentos, asesoría para adquirir vivienda, acceso a centros deportivos y más beneficios.

Se precisa que, en ambos casos, no tiene derecho a recibir subsidios monetarios.

Ejemplo



Pepa Rodríguez suscribe un contrato de prestación de servicios por valor \$50.000.000 con una empresa privada, para ayudar con labores contables y de cartera, por un término de 10 meses, Para determinar el valor de sus aportes, debe tener en cuenta lo siguiente:

**Ingreso mensual (sin IVA): \$5.000.000**  
 (\$50.000.000/10 meses)

**+** \$5.000.000

**x** 40 %

**=** IBC \$2.000.000\*

**Aportes:**

- Salud (12.5 %): \$250.000

- Pensión (16 %): \$320.000

- Riesgos Laborales riesgo 1 (0.522%): \$10.440

**Total : \$580.440**

## ¿Qué pasa si mi IBC (el 40%) es inferior al Salario Mínimo?

Esta es una regla fundamental del sistema. Si usted está obligado a cotizar porque sus ingresos mensuales totales son de un (1) SMMLV o más, su Ingreso Base de Cotización (IBC) nunca puede ser inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

No es una opción, es una obligación.

En caso de que el ingreso neto resulte inferior al salario mínimo, No estará en la obligación de efectuar aportes al sistema de seguridad social sin embargo es recomendado para no perder los beneficios y servicios que brinda el SSSI; situación distinta si al aplicar el factor del 40% el ingreso base de cotización resulta inferior al salario mínimo deberá ajustarlo para cotizar sobre este valor [1 SMLMV].

## ¿Cuáles son los beneficios que obtiene un trabajador independiente con contrato de prestación de servicios por aportar al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)?

El Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) en Colombia tiene como objetivo amparar a todos sus habitantes ante contingencias que afecten su salud, capacidad económica y bienestar, para así garantizar el derecho a una vida digna.

Esto son algunos de los beneficios que recibe un trabajador independiente dedicado al transporte público de carga por aportar:



**Salud – afiliación a una Empresa Prestadora de Salud (EPS):** Cobertura para citas médicas, hospitalizaciones, medicamentos, tratamientos y el pago de licencias de maternidad/paternidad e incapacidades por enfermedad común.



**Pensión: – a cargo de una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP):** Asegura un ingreso para la vejez, ampara con una pensión si sufre una invalidez y protege a la familia con una pensión de sobrevivencia si el afiliado llega a fallecer. También cubre un auxilio funerario.



**Riesgos Laborales– a cargo de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** Cubre todos los eventos derivados de un accidente o enfermedad de origen laboral. Incluye desde la atención médica y rehabilitación hasta incapacidades, indemnizaciones y pensiones.



**Subsidio familiar– a cargo de las Cajas de Compensación Familiar (CCF):** Si se afilia voluntariamente, accede a servicios de recreación, educación, cultura, turismo, deporte, vivienda y crédito para mejorar tu calidad de vida y la de sus familias.

## ¿Cuál es la base mínima y máxima de cotización?

La base mínima de cotización es de un (1) salario mínimo mensual legal vigente y el tope máximo será de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En los casos donde el IBC en algún periodo sea inferior a un (1) SMMLV se puede aproximar y efectuar la liquidación y pago de los aportes a seguridad social de manera voluntaria por 1 SMMLV, de esta forma está protegido y goza de los beneficios que le brinda el SSSI.

## ¿Qué Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA y que tipo de cotizante debe utilizar un trabajador independiente con contrato de prestación de servicios?

Tipo	Planilla	Tipo Cotizante
Independiente	I-Independiente	<p><b>59-</b> Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.</p> <p>Es utilizado para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de una persona natural que tiene un contrato de prestación de servicios, está obligado a aportar a los Sistemas Generales de Salud, pensión y riesgos laborales.</p>

## ¿Un trabajador independiente con contrato de prestación de servicios puede pagar Seguridad Social a través de una empresa de Afiliación colectiva trabajadores independientes?

Si. La afiliación colectiva es uno de los mecanismos por los cuales los trabajadores independientes se afilian de manera voluntaria, efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reportan las novedades a través de un intermediario, quien realiza una gestión grupal ante las administradoras (EPS, AFP, ARL, CCF), para lo cual, la entidad, debe estar autorizada previamente por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para este caso la planilla integrada de liquidación de aportes PILA a utilizar será la Y.

**Consulte aquí el listado de entidades aprobadas**

Conozca más de las empresas autorizadas que realizan afiliación colectiva

**aquí**

## Obligaciones adicionales y recomendaciones

- Realizar la afiliación a los Sistema de Seguridad Social.
- Al inicio y al final del contrato se puede realizar cotización proporcional, para lo cual deberá reportar las novedades correspondientes en PILA.
- La cotización es mes vencido por la totalidad de ingresos percibidos en el respectivo mes.
- Pagar los aportes puntualmente y conservar los comprobantes.
- El contratante deberá verificar que el independiente presente los comprobantes de pago de seguridad social acorde con el monto de a cancelar, antes de efectuar los pagos.
- En caso de varios contratos deberá soportar al contratante el pago de la seguridad social por cada uno de los contratos, en cuyo deberá hacer los pagos por concepto de riesgos laborales a la misma ARL.
- Si para la ejecución del contrato de prestación de servicios se determina que el trabajador está clasificado en alto riesgo es decir 4 y 5, el pago de la ARL lo efectuara el empleador por medio de la Planilla Y, y el contratista efectuara el pago de salud y pensión a través de la Planilla I usando el cotizante 3.
- Reportar las novedades en la PILA cuando sea necesario.
- Cuando en un mismo período de tiempo(mes) el independiente reciba varios ingresos derivados de diferentes contratos y/o de actividades desarrolladas por cuenta propia,

- podrá calcular el ingreso base de cotización - IBC considerando la totalidad de sus ingresos netos mensuales y realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en una sola planilla o en varias planillas a través de un operador de PILA. En el caso de riesgos laborales deberá estar afiliado a la misma ARL cuando existan múltiples contratos.

## Normativa aplicable

- Ley 100 de 1993.
- Artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 - ingreso base, de cotización (IBC) de los independientes.
- Decreto 780 de 2016
- Resolución 2388 de 2016